SELLO CUARTO, DIEZ MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y SE
TECIENTOS

miento hubo por dho Dn Pedro Carreño por la posesion
que apresentado le de Alcalde mayor dho Vco Pueblo segun Como Su Mag.d lo manda=
El Br. Juº Corvalan alcalde dijo que sin perjuicio
de que aun no se Prueba las partes Interesadas y dho Dn Pedro le de la posesion de dho
Pueblo = El Br. Salvador de Aguilla dijo que dice
lo que dicen los Alcaldes = El Br. Bernardo dijo
que sin perjuicio de las partes le de la
posesion dicho Dn Pedro Carreño = El Br. Pedro
Valero que no dijo que sin perjuicio de las partes Interesadas le de la posesion
dicho o hijo a dho Dn Pedro = El Br. Diego
Dalgo dijo que estando ausente dho Don
Pedro Carreño satisfacion a las partes Interesadas en dho o hijo le de la posesion de= El Br.
Luis Chico Espinosa dijo que respecto al
allamiento hubo por dho Dn Pedro Carreño
de le de la Cumplimiento dho Vco. Pueblo=
El Br. Dn Pedro Torrexilla dijo que sin perjuicio de lo dicho dho Dn Pedro Carreño en las partes
Interesadas le de la posesion de dho o hijo; = El Br.
Dn Pedro Moreno Valero de Carrera dijo que en estan
do satisfhas las partes que contra dicen por
tender dexe dicho o hijo le de la posesion al
dho Dn Pedro Carreño = El Br. Diego Blanco Perez
dijo que en mienda satisfhas y seguridad de dho
Dn Pedro Carreño Vaca de las partes Interesadas dicho